A CARGO DEL PROTOCOLO DE:

AB. LEONOR GAME PEÑA

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
HATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Miembro de la Unión
Internacional del
Notariado Latino

NÚMERO: 007/2008.

DE: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

QUE HACE: LA COMPAÑÍA COOPSERV S.A.

FECHA: ENERO 4 DEL 2007.

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

NÚMERO 007/2008

REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COOPSERV S.A.---------

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de enero del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece: La señora **SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA,** quien declara ser casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **COOPSERV S.A.**, calidad que legitima su personería con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil siete, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz. La compareciente mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien por

NATACHA ROURA GAME

haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social de la Compañía **COOPSERV S.A.**, que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Otorga este documento y formula las declaraciones que en él consta, la señora **SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA**, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **COOPSERV S.A.**, quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COOPSERV S.A.**, celebrada el veinte de diciembre el año dos mil siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) COOPSERV S.A.**, es una compañía que se constituyó con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de

NATACHA ROURA GAME

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

agosto del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de noviembre del año dos mil uno.- **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COOPSERV S.A.,** celebrada el veinte de diciembre del año dos mil siete, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad, Reformar el Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **COOPSERV S.A.,** y autorizar a la Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social convenida.- **TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, la señora SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **COOPSERV S.A.,** ejecutando las resoluciones de Junta General de Accionistas, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil siete,

NATACHA ROURA GAME

declara: **UNO)** Que queda **Reformado el Artículo Segundo del Objeto Social del Estatuto Social de la compañía COOPSERV S.A.**, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de diciembre del dos mil siete, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, **SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA,** en mi calidad de Gerente General de la compañía **COOPSERV S.A.,** declaro bajo juramento que mi representada la compañía **COOPSERV S.A.,** no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y no tiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento de la otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil siete.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz

NATACHA ROURA GAME

Guayaquil, marzo 13 del 2006

Señora
SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COOPSERV S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. Sinembargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Veinte Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario décimo séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 16 de agosto del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de noviembre del 2001.

Atentamente

p. COOPSERV S.A.

ANA ANCHUNDIA VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 13 del 2006

SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil
Dra. Natacha Roure Gama

NUMERO DE REPERTORIO: 13.327
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintidós de Marzo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **COOPSERV S.A.**, a favor de **SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA**, a foja **29.451**, Registro Mercantil número [illegible]

REGISTRO MERCANTIL

ORDEN: 13327
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil Natacha Roura Gamir

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí. Guayaquil. 04 ENE 2008

Dra. NATACHA ROURA GAMIR
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COOPSERV S.A., CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2007.-

En Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las 10H00, en el local # 17 ubicado en las calles Chimborazo, entre Azuay y Pino Roca, del Centro Comercial Centrosur, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía COOPSERV S.A., señores:
Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), *legalmente representada por su Apoderado señor* Julio Marcos Jurado Andrade, propietaria de 792 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; y, 2) Corpolding S.A. legalmente representada por su Apoderado, señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Se encuentran presentes las señoras Ana Anchundia Vera y Seiddy Mackliff Peña, Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía.----------
Presidió la Junta su titular, señora Ana Anchundia Vera y actuó como Secretaria la Gerente General señora Seiddy Mackliff Peña.---------
Una vez que la Secretaria constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

1) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Objeto Social y la subsecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, y,
2) Autorización a la Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social.-----

La Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma al Objeto Social de la compañía, el mismo que va acorde con el desarrollo actual de la empresa, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelva al respecto.
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

> **ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO:** El PLAZO de duración de la Compañía es de CIEN AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Podrá prorrogarse o disminuirse este plazo por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este efecto con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión. La compañía tendrá carácter mercantil y su OBJETO SOCIAL será la especialización en encontrar soluciones inalámbricas para redes para lo

cual se caracterizará en el análisis, diseño, implementación y mantenimiento de las mismas. Los principales servicios que la compañía brindará serán: UNO) Redes: Redes inalámbricas; Análisis, diseño, implementación y mantenimiento de Redes Inalámbricas SOHO (Smal Office / Home Office); Instalación y configuración de equipos de Red inalámbrica o en ambiente mixto (router, gateway); Instalación y configuración de Seguridad inalámbrica (firewall) Instalación y configuración de los computadores en Red; Instalación y configuración de impresoras en red o servidores de impresión externos. DOS) PCs: Instalación y configuración (tunning) de Pcs. Mantenimiento preventivo / correctivo de computadores. Reinstalación de software / hardware defectuoso. Implementación de soluciones antivirus / antiespias. Respaldo de información. Actualizaciones de seguridad de los sistemas operativos y software instalado. TRES) Venta de partes de computadores: memorias, discos duros, tarjetas de video. Dispositivos de almacenamiento USB Unidades Zip / Jazz. Unidades CDRW / DVDRW. Proyectores. Cámaras de video. Lectores de medios de imágenes (compact flash, memory stick, MMC/SD. CUATRO) Comercialización de equipos reproductores de audio y video digitales (MP3/MP4) y todos los accesorios, repuestos y partes. CINCO) Comercialización de consolas de video-juegos, repuestos, accesorios y partes. SEIS) Comercialización de teléfonos celulares, repuestos, accesorios y partes. La compañía también se dedicará a las actividades propias de la computación tales como: A) Compra y venta de toda clase de equipos de computación y sus repuestos; B) Compra y venta de toda clase de sistemas o programas para computadoras. C) Importación y exportación de toda clase de equipos de computación y sus repuestos: D) Importación y exportación de toda clase de sistemas o programas para computadoras.- E) Instalación de todo tipo de equipos de computación y sus repuestos.- F) Diseño e instalación de todo tipo de redes de computadoras sus repuestos.- G) Diseño e instalaciones electrónicas para computadoras o para automatización de procesos.- H) Instalación de todo tipo de sistemas o programas para computadoras.- I) Diseño y programación de todo tipo de sistemas para computadoras, sean estos sistemas bancarios, sistemas de información gerencial, sistemas financieros, sistemas educativos, sistemas de mantenimiento industrial.- J) Periféricos de computadores en general tales como:

impresoras, scanners, cámaras digitales: fotográficas y de video, memorias: flash y RAM, proyectores, PDAs o minicomputadores de mano (HandHelds), etc K) Brindar servicios de asesoramiento en computación.- L) Automatización de métodos y procedimientos de una empresa.- M) Reparación y mantenimiento de toda clase de equipo electrónico.- N) Cursos de computación en general, sean estos de lenguaje de programación, utilitarios, MS Windows, Unix, redes, reparación y mantenimiento de computadoras.- O) La compañía podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas para entidades tanto públicas como privadas.- P) Diseño, construcción y comercialización de circuitos electrónicos.- Q) Representante o distribuidor autorizado de otras compañías, ya sean nacionales o extranjeras, que fabriquen o comercialicen cualquier tipo de equipos, programas o sistemas para computadoras. R) La Compañía podrá dedicarse a la compra venta de acciones o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas cuyos objetos sean similares al de la otra compañía la que, en forma general, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto.----------

El texto del Estatuto Social fue puesto a consideración de los accionistas, el mismo que es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas.---
3) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica a la Reforma al Objeto Social y reforma y al Estatuto Social convenida.----

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Sesión luego de quince minutos, la Gerente General-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con la Presidente y Gerente General-Secretaria que certifica.---------

Fdo). p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), representada por su Apoderado Sr. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Corpolding S.A., *representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade;* Fdo). *Ana Anchundia Vera, Presidente de la Compañía* y de la Junta; Fdo). Seiddy Mackliff Peña, *Gerente General-Secretario* que certifica.----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.----------

Guayaquil, diciembre 20 del 2007

SEIDDY MACKLIFF PEÑA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA 0907901342

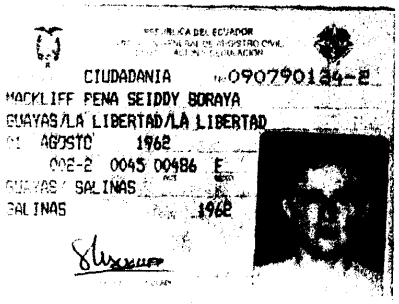
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N° 090790134-2
MACKLIFF PEÑA SEIDDY SORAYA
GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
AGOSTO 1962
002-2 0045 00486 E
GUAYAS / SALINAS
SALINAS 1962

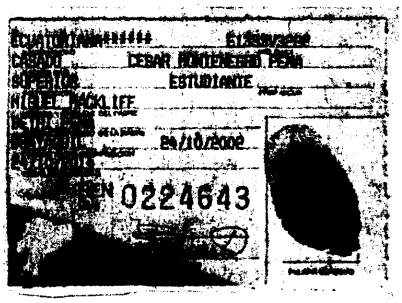
ECUATORIANA
CEDULA
CESAR MONTENEGRO PEÑA
ESTUDIANTE
MACKLIFF
09/10/2008
0224643

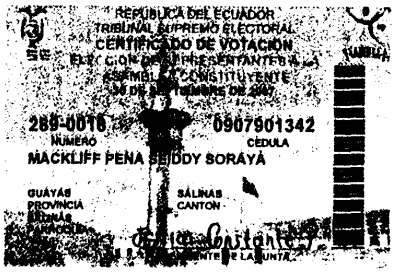
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
289-0016
NUMERO
0907901342
CEDULA
MACKLIFF PEÑA SEIDDY SORAYA
GUAYAS
PROVINCIA
SALINAS
CANTON

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí
Guayaquil 04 ENE 2008

Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Por COOPSERV S.A. con R.U.C. No. 0992232536001

SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA

GERENTE GENERAL

C.C.: 0907901342

C.V.: 289-0016

LA NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se

NATACHA ROURA GAME

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura pública número: 007/2008 de Reforma al Objeto Social del Estatuto Social de la compañía Coopserv S.A., en siete fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el ocho de enero del dos mil ocho. **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

AV

Dra. Natacha Roura Game de Hobeb
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 007/2008 de fecha cuatro de enero del dos mil ocho, de la disposición contenida en la Resolución número 08-G-IJ-0000106 de fecha nueve de enero del dos mil ocho, emitida por el abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la Reforma del estatuto de la compañía **COOPSERV S.A.**- Guayaquil, diez de enero del dos mil ocho.- La Notaria.----------

SS

Dra. Natacha Roura Game de Hobeb

NATACHA ROURA GAME

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO- G- IJ- CERO CERO CERO CERO UNO CERO SEIS DICTADA POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE - LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA COOPSERV S.A. DE FECHA DIECI-- SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO:.- GUAYAQUIL, ENERO ONCE DEL DOS MIL - - OCHO:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

NUMERO DE REPERTORIO: 2.311
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-IJ-0000106,** dictada el **9 de enero del 2008,** por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **COOPSERV S.A.,** de fojas **5.223 a 5.238,** Registro Mercantil número **904.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2311

s

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA